



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General del
Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Enfoque de derechos en la defensa jurídica del Estado



Dra. Nelly Margoth Paredes Rojas

Dr. Jean Pierre Baca Balarezo

Centro de Formación y
Capacitación



HACIA UNA DEFINICIÓN

“Los derechos son pretensiones o expectativas que un sujeto, de manera fundada, tiene de que otros sujetos hagan o dejen de hacer algo en relación con sus intereses o necesidades”

Marco Aparicio y Gerardo Pisarello



PGE

Procuraduría General del
Estado





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Elementos conceptuales

1

EXPECTATIVAS GENERALIZABLES

Otros, en circunstancias similares, pueden tener las mismas pretensiones

2

La protección de un interés o necesidad está ligada a que alguien haga algo o se abstenga de hacer algo

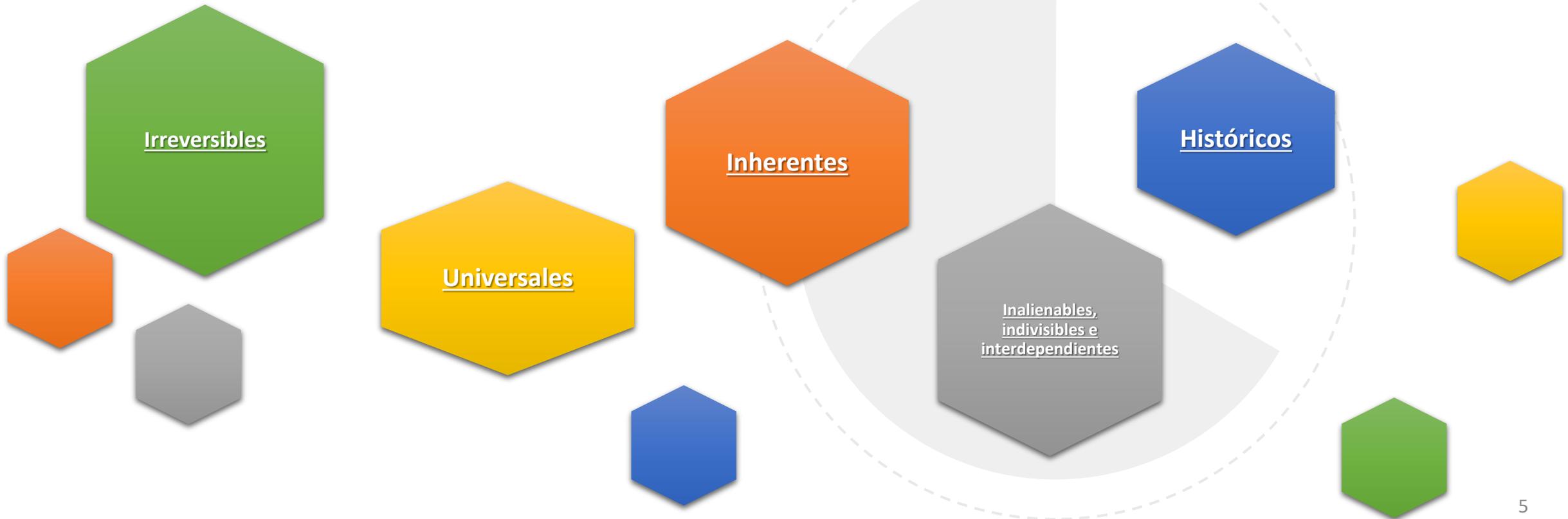
CONDUCTAS

3

De todos, pero, sobre todo, de los más vulnerables

SUJETOS

CARACTERISTICAS





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General del
Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DERECHOS HUMANOS

¿Dónde se
encuentran
reconocidos?

Derecho nacional

Constitución 1993

Desarrollo
jurisprudencial

Derecho internacional

Tratados de
derechos humanos

Sentencias de
tribunales
internacionales

Otros instrumentos

DERECHOS HUMANOS

“Art. 3.- Derechos constitucionales: *Numerus apertus*

La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo **no excluye** los demás que la Constitución garantiza, ni otros de **naturaleza análoga** o que se fundan en la **dignidad del hombre**, o en los **principios de soberanía del pueblo**, del Estado **democrático** de derecho y de la forma republicana de gobierno”



DERECHOS HUMANOS

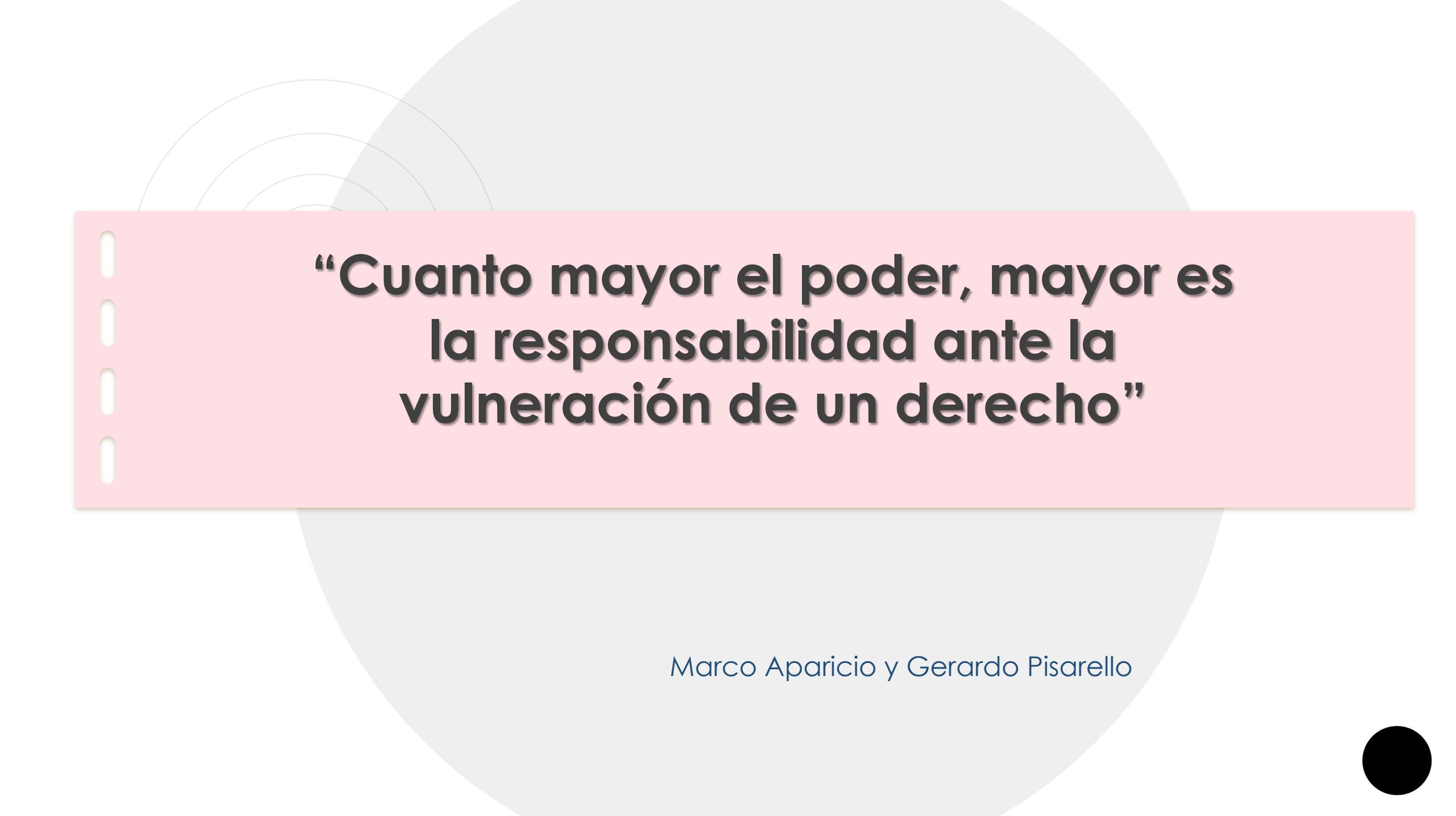
Constitución
Tratados Internacionales de DDHH
Leyes de reforma constitucional

Leyes
Resoluciones legislativas
Reglamento del Congreso
Decretos (legislativo y de urgencia)
Tratados
Ordenanzas (regionales y municipales)

Decretos supremos
Resoluciones (ministeriales, directorales, etc.)
Decretos (regionales y de alcaldía)

Costumbre
Autonomía privada





**“Cuanto mayor el poder, mayor es
la responsabilidad ante la
vulneración de un derecho”**

Marco Aparicio y Gerardo Pisarello



OBLIGACIONES ESTATALES INTERNACIONALES



TRATADOS DE DDHH

PIDCP – Art. 2

•Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a **respetar** y a **garantizar** a todos los individuos que **se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción** los derechos reconocidos en el presente Pacto, **sin distinción** alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social

CADH – Art. 1

•Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a **respetar** los derechos y libertades reconocidos en ella y a **garantizar su libre y pleno ejercicio** a toda persona que esté **sujeta a su jurisdicción, sin discriminación** alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social



Obligaciones estatales respecto de DDHH

1. .Deberes concretos de exigibilidad inmediata al Estado
2. .No aplicación del mandato de reciprocidad
3. .Noción de "JURISDICCIÓN"



OBLIGACIÓN DE GARANTÍA

Obligaciones
específicas

PREVENIR

SANCIONAR

INVESTIGAR

REPARAR



- " La **obligación de garantizar** exige al Estado **emprender las acciones necesarias** para asegurar que todas las personas sujetas a su jurisdicción estén en condiciones de ejercerlos y gozarlos "

Medina y Nash





PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS
